



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Fuero Sindical – Permiso para despedir
Demandante	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP
Demandado	Rodrigo Bolaños Bolaños
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00239 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la sentencia No.099 del 05 de noviembre de 2021, proferida por este Despacho y el numeral 2º de la sentencia No. 163 del 10 de junio de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP, y a favor del demandado Rodrigo Bolaños Bolaños.

Agencias en Derecho

Primera Instancia	\$1.817.052=
Segunda Instancia	\$1.500.000=

Gastos	0
--------	---

TOTAL, COSTAS	\$3.317.052=
---------------	--------------

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto interlocutorio No. 248 del 25 de febrero de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo del demandado Rodrigo Bolaños Bolaños y a favor de Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP.

Agencias en Derecho

Rodrigo Bolaños Bolaños	\$500.000=
-------------------------	------------

Gastos	0
--------	---

TOTAL, COSTAS	\$500.000=
---------------	-----------------------

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Fuero Sindical – Permiso para despedir
Demandante	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP
Demandado	Rodrigo Bolaños Bolaños
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00239 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 891

Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

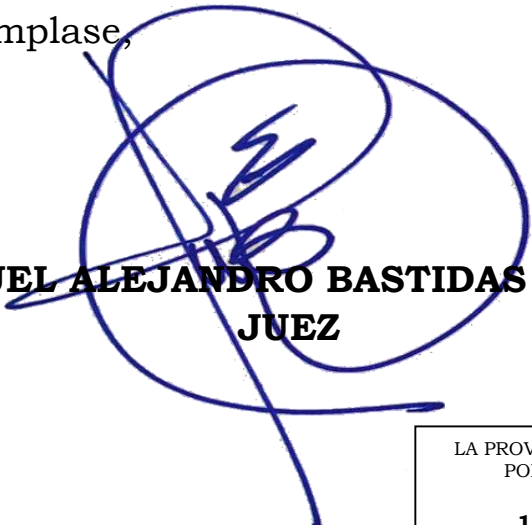


República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

15 DE JULIO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA